



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 578-2024-MDK/GM.

Kimbiri, 27 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 136-2024-MDK/GDEB-PROCOMPITE/YTBD-C de fecha 19 de diciembre del 2024, Informe N° 693-2024-MDK/OGA/ARV-D de fecha 27 de diciembre del 2024, respecto a la designación de un supervisor para la fase de ejecución de los Planes de Negocio del PROCOMPITE KIMBIRI 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//..."

Que, el artículo 7° numeral 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala textualmente lo siguiente: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el artículo 27 Supervisión de los Planes de Negocio numeral 27.2 del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, señala textualmente que "El Gobierno Regional o Local puede designar uno o más servidores o requerir Operadores Privados con los recursos referidos en el numeral 7.2 del presente Reglamento. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la GDE del Gobierno Regional o Local serán registrados en el SIPROCOMPITE en un plazo no mayor de 5 días hábiles posterior a la emisión de los informes";

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 0530-2024-MDK-GM/ABAST se modifican las CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA del Contrato antes referido, ampliándose el PLAZO DEL SERVICIO y el MONTO CONTRACTUAL, el mismo que el plazo de ejecución es del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2024, el cual es suscrito por la Municipalidad distrital de Kimbiri y el Arq. Luis Manuel Bemós Zamora;

Que, mediante Orden de Servicio N° 11005-2024 con registro de SIAF N° 19369, se contrato los servicios del Arq. Luis Manuel Bemós Zamora como Supervisor de Obra para el proyecto: Mejoramiento del servicio de catastro urbano y gestión territorial de la localidad de Kimbiri del distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco;

Que, mediante Informe N° 136-2024-MDK/GDEB-PROCOMPITE/YTBD-C de fecha 19 de diciembre del 2024, el Cordinador del PROCOMPITE solicita la ampliación de designación de un supervisor para la fase de ejecución de los Planes de Negocio del PROCOMPITE KIMBIRI 2023, (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Que, mediante Proveído N° 2466767-2024 de fecha 19 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Biodiversidad, corrió traslado a la Oficina General de Administración para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 693-2024-MDK/OGA/ARV-D de fecha 27 de diciembre del 2024, el Director de la Oficina General de Administración, remitió la solicitud de ampliación de designación de un supervisor para la fase de ejecución de los Planes de Negocio del PROCOMPITE KIMBIRI 2023, ya que dada la complejidad de los planes y la necesidad de una supervisión especializada para asegurar su correcta implementación, solicita su pronta aprobación para la ampliación y designación del supervisor;

Que, en atención al numeral 1°; artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A, de fecha 10 de octubre de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutorias a la Oficina de Gerencia Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS: en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR y ENCARGAR** con eficacia del 12 de diciembre de 2024, la **SUPERVISIÓN** por función al Arq. Luis Manuel Bernos Zamora, con C.A.P. N° 4312, para la fase de ejecución de los planes de negocio del **PROCOMPITE KIMBIRI 2023**, en adición a las funciones y condiciones específicas del servicio de supervisión a realizar, las cuales desprenden de la Orden de Servicio N° 11005-2024, con registro de SIAF N° 19369, conforme a los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR Y NOTIFICAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Biodiversidad, a implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** la Gerencia de Desarrollo Económico y Biodiversidad, notificar al Arq. Luis Manuel Bernos Zamora, con C.A.P. N° 4312, en vista que fue el área quien lo propone y solicita la designación por función de un supervisor para la ejecución de los planes de negocio del **PROCOMPITE KIMBIRI 2023**.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad a cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, cartas de notificación, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, entre otros, existiendo en ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO



CPC. DIONISIO PINO RÍO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL